



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°069-2025-GM-MDM/LC

Camisea, 25 de febrero de 2025.

VISTOS:

El Informe N°00279-2024-MDM-GIDT-RO/RAT, de fecha 04 de diciembre del 2024, Informe N°006-2024-PPM-IO-CSGC-AM/GS/MDM/LC de fecha de recepción 05 de diciembre del 2024, Memorándum N°01754-2024-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 06 de diciembre del 2024, Memorándum N°686-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC de fecha de recepción 07 de diciembre del 2024, Informe N°133-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM-LC de fecha de recepción 14 de diciembre del 2024, Informe N°1477-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC de fecha 14 de diciembre del 2024, INFORME N°5610-2024-RWMA-GS-MDM/LC de fecha de recepción 16 de diciembre del 2024, Proveído S/N de fecha 16 de diciembre del 2024, Proveído S/N de fecha 16 de diciembre del 2024, Informe N°00291-2024-MDM-GIDT-RO/RAT de fecha 18 de diciembre del 2024, Proveído N°006-2024-PPM-IO-CSGC-AM/GS/MDM/LC, de fecha 18 de diciembre del 2024, Informe N°00298-2024-MDM-GIDT-RO/RAT de fecha 18 de diciembre del 2024, Informe N°0006-2025-SGOP-ECA-MDM/LC de fecha 16 de enero del 2025, Informe N°0066-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G de fecha 17 de enero del 2025, Memorándum N°019-2025-RWMA-GS-MDM/LC de fecha de recepción 21 de enero del 2025, Memorándum N°010-2025-CLC-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 23 de enero del 2025, Informe N°001-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MMA/EP de fecha 23 de enero del 2025, Informe N°0028-2025-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, de fecha 25 de enero del 2025, Informe N°0230-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 27 de enero del 2025, Proveído S/N de fecha 27 de enero del 2025, Proveído S/N de fecha 27 de enero del 2025, Informe N°0015-2025-MDM-SGOP-GI-RO/RAT de fecha 30 de enero del 2025, Memorándum N°001-2025-PPM-IO-CSGC-AM/GS/MDM/LC de fecha 31 de enero del 2025, Informe N°0019-2025-MDM-GIDT-RO/RAT de fecha 01 de febrero del 2025, Memorándum N°0036-2025-ECA-SGOP-GIDT-MDM/LC, de fecha 03 de febrero del 2025, Informe N°0024-2025-MDM-GIDT-RO/RAT de fecha 11 de febrero del 2025, Informe N°0331-2025-ECA-SGOP-GIDT-MDM/LC, de fecha 12 de febrero del 2025, Memorándum N°0144-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha de recepción 13 de febrero del 2025, Memorándum N°071-2025-JJC-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 13 de febrero del 2025, Informe N°0047-2025-SGEP-GS-MDM/LC/MMA/EP, en fecha 18 de febrero del 2025, INFORME N°093-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 24 de febrero de 2025, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305-Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía, económica y administrativas en los asuntos de su competencia (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, dispone respecto de la fase de ejecución lo siguiente:

17.1 "La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación".

Que, el artículo 17 inc. 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, dispone respecto de la fase de ejecución que:

17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas."





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, de acuerdo a los numerales del artículo 33° de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, precisa sobre la ejecución física de las inversiones, lo siguiente:

- 33.1 "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones."
- 33.2 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el **Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión** y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión."
- 33.3 "Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes".

Que, el artículo 45 inc. 3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que la información sobre el seguimiento de la ejecución de cada inversión de la Entidad debe ser registrada mensualmente por la UEI en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

Que, el Gerente de Supervisión, efectúa la solicitud de aprobación vía acto Resolutivo del Expediente Técnico Modificado N°09 en fase de ejecución por Ampliación Presupuestal N°03 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2549188, se cuantifica que la modificación presupuestal N°03 por la causal "Mayores Gastos indirectos (gastos generales)" por el monto de S/ 216,222.35 soles, que genera un presupuesto modificado de S/ 7'822,306.61 SOLES (informe N° 0615 2025 RWMA-GS-MDM/LC), conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, extremo normativo que establece lo siguiente:

"artículo 13. de las UEI

- 13.1 *Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión.*
- 13.3 *Las UEI cumplen las funciones siguientes:*
1. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda.*
 2. *Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.*
 3. *Ejecutar física y financieramente las inversiones.*
 4. *Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.*
 5. *Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.*
 6. *Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones. (...)"*

Que, la cuarta disposición complementaria final del TUO del Decreto Legislativo N°1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, establece respecto del control que:

"La programación multianual, la formulación y la ejecución de inversiones, así como la implementación de modificaciones durante la ejecución, son procesos necesarios para la toma de decisiones referentes a la inversión, por lo que se encuentran en el ámbito de la discrecionalidad de los funcionarios respectivos, conforme a lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°29622, Ley que modifica





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y amplía las facultades en el proceso para sancionar en materia de responsabilidad administrativa funcional.

La información generada por los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en el marco de este Sistema, incluyendo la información registrada en el Banco de Inversiones, tienen el carácter de Declaración Jurada, y en consecuencia se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales que correspondan".

Que, de acuerdo al Inc. 3 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N195-88-CG establece sobre el "requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda".

Que, en el numeral 5 del artículo en mención, respecto a "la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra", al igual que hace mención en el numeral 8 "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°293-2020-GM-MDM/LC, se aprueba la "Directiva de Ejecución de Obras y Proyectos por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Megantoni"; con el objetivo de establecer disposiciones y procedimientos de gestión que permitan una adecuada Ejecución Técnica Administrativa y Supervisión de Proyectos de Inversión y ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Megantoni.

Que, el numeral 4.12.3 de la DIRECTIVA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI, establece: **"EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Y GENÉRICOS"**, según el detalle siguiente:

- a) *Excepcionalmente por causas justificadas debidamente comprobadas y aceptadas conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico Aprobado, mediante Resolución emitido por el Titular del Pliego o Gerencia Municipal caso de contar con la debida facultad administrativa.*
- b) *Todas las modificaciones que presenta el expediente técnico deberán ser solicitadas por el Residente de obra y/o proyecto mediante el cuaderno de obra sustentando las necesidades y las causas que ameriten.*
- c) *El Inspector responde al asiento del Residente autorizando la elaboración del Expediente Técnico de modificación.*
- d) *Al igual que el Residente emite el informe de solicitud de aprobación de modificaciones al Inspector adjuntando dicho expediente con una anticipación de por lo menos **30 días calendarios antes de programada la ejecución del Adicional o Modificación.***
- e) *El Inspector en un plazo de **02 días hábiles** emite el informe de opinión favorable dirigido al Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego es remitido a la Unidad de Estudios y Proyectos de la Entidad, para efectos de ser evaluado y determinar la pertinencia de su aprobación, en caso de corresponder dicha Unidad se le otorgará la **CONFORMIDAD TÉCNICA**, o en su defecto lo devuelve para el levantamiento de observaciones. Posterior a ello, se debe de remitir el expediente a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.*





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

f) En el caso de que la modificación sea por ampliación presupuestal, esta deberá contar con opinión favorable de disponibilidad presupuestal de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cuyos requisitos para las modificaciones en el nivel programático que debe ser presentado por la UEI:

- El Residente del Proyecto de Inversión que requiere la necesidad presentara Informe Técnico de sustento con el Requerimiento de Modificaciones Presupuestarias y sus respectivas aprobaciones por el inspector/Supervisor.
- El Residente del Proyecto de Inversión presentara el Informe Técnico de sustento que habilita la Disponibilidad Presupuestal, con la Aprobación del Inspector/Supervisor.
- La Unidad Ejecutora envía memorándum requiriendo las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (Art. 12, Ley N°30879) a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, estando en el punto 4.12.4 de la presente Directiva, hace mención sobre la **Modificación por Ampliación Presupuestal de Proyectos de Inversión**. - establece en el literal a), "La modificación del presupuesto de la obra o proyecto por adicionales o deductivos de obra, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado; deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/01. (...)

Los Adicionales del presupuesto de obra solo proceden en los siguientes casos:

1. Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el Expediente Técnico (Adicionales de Obra por Mayores Metrados y Partidas Nuevas).
2. Casos Fortuitos o Fuerza Mayor.
3. Hechos determinados por actos administrativos, orientados a subsanar omisiones y/o deficiencias en el Expediente Técnico.

Que, en cuanto al literal c), del punto 4.12.4 de la misma Directiva señala: para la aprobación de una ampliación presupuestal y/o Modificación del contenido del expediente técnico original de la obra o proyecto, el residente de obra y/ proyecto, deberá presentar al inspector el expediente técnico de modificación de proyecto, detallando las causales, justificación y el sustento técnico necesario, el contenido mínimo no imitativo comprende:

1. Partidas que por su naturaleza imprevisible no han sido considerados en el expediente técnico, (adicionales de obra por mayores metrados y partidas nuevas)
2. Informe del residente de obra, debidamente sustentado, solicitando la aprobación de la ampliación presupuestal, (adicionales por mayores metrados y partidas nuevas), con la cuantificación de la causal.
3. (...)

Que, en ese entender, la Gerencia de Supervisión, a través de la Sub Gerencia de proyectos, emiten su **OPINION FAVORABLE** respecto Expediente Técnico Modificado N°09 en fase de ejecución por Ampliación Presupuestal N°03 del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2549188", se cuantifica que la modificación presupuestal N°03 por el monto de S/ 216,222.35 soles, que genera un presupuesto modificado de S/ 7'822,306.61 SOLES, es por ello que, se encuentran sustentando por el Informe del Residente de Proyecto, del inspector y aprobado por el evaluador del proyectos.

Que, mediante Informe N°00279-2024-LTC-GGAS/MDM/LC, de fecha 04 de diciembre del 2024 el Ing. Roger Arizaca Tintaya, residente del proyecto, presenta el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°08 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 al Arq. Pablo Pomari Mamani, Inspector del Proyecto.

Que, mediante Informe N°006-2024-PPM-IO-CSGC-AM/GS/MDM/LC de fecha de recepción 05 de diciembre del 2024, el Arq. Pablo Pomari Mamani, Inspector del Proyecto, emite Opinión Favorable del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°08 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 al Ing. Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión.

Que, según Memorándum N°01754-2024-RWMA-GS-MDM/LC de fecha 06 de diciembre del 2024, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión, remite el EXPEDIENTE





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

TÉCNICO MODIFICADO N°08 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03, al Ing. Cristhofer Leiva Cori, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos de Inversión.

Que según Memorándum N°686-2024-CLC-SGEP-GS-MDM/LC de fecha de recepción 07 de diciembre del 2024 el Ing. Cristhofer Leiva Cori, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, remite el **EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°08 EN FASE DE EJECUCIÓN POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03**, para su respectiva revisión, evaluación y aprobación u observaciones a la Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo, Especialista de Proyectos de Inversión

Que mediante Informe N°133-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM-LC de fecha de recepción 14 de diciembre del 2024, la Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo, presenta **OBSERVACIONES** de la Ampliación Presupuestal N°03, al Ing. Cristhofer Leiva Cori, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos de Inversión.

Que, mediante Informe N°1477-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC de fecha 14 de diciembre del 2024, el Ing. Cristhofer Leiva Cori, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos de Inversión, remite **OBSERVACIONES** de la Ampliación Presupuestal N°03 al Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión.

Que según **INFORME N°5610-2024-RWMA-GS-MDM/LC** de fecha de recepción 16 de diciembre del 2024, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión, remite **OBSERVACIONES** de la ampliación presupuestal N°03 al Ing. Wilber Lapa Berrocal, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 16 de diciembre del 2024, de la Gerencia de Infraestructura se mite las **OBSERVACIONES** a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 16 de diciembre del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se remite las **OBSERVACIONES** al Ing. Roger Arizaca Tintaya, Residente de Obra.

Que, mediante Informe N°00291-2024-MDM-GIDT-RO/RAT de fecha 18 de diciembre del 2024, el Ing. Roger Arizaca Tintaya, Residente de Obra, remite levantamiento de Observaciones de la Ampliación Presupuestal N°03, al Arq. Pablo Pomari Mamani, Inspector de Obra.

Que, mediante Proveído N°006-2024-PPM-IO-CSGC-AM/GS/MDM/LC, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Arq. Pablo Pomari Mamani, Inspector de obra, presenta aprobación del Levantamiento de observaciones de la Ampliación Presupuestal N°03 al Ing. Roger Arizaca Tintaya, Residente de Obra.

Que, mediante Informe N°00298-2024-MDM-GIDT-RO/RAT de fecha 18 de diciembre del 2024, el Ing. Roger Arizaca Tintaya, Residente de Obra, remite levantamiento de Observaciones de la Ampliación Presupuestal N°03, al Ing. Roly Barboza Flores, Sub Gerente de Obras Públicas.

Que, mediante Informe N°0006-2025-SGOP-ECA-MDM/LC de fecha 16 de enero del 2025, el Ing. Eberth Coaquira Asqui, Sub Gerente de Obras Públicas, remite el Levantamiento de Observaciones de la Ampliación Presupuestal N°03, al Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, Gerente de Infraestructura.

Que, mediante Informe N°0066-2025-MDM-GIDT/JAMLL-G de fecha 17 de enero del 2025, el Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita Re-evaluación de la Ampliación Presupuestal N°03, al Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión.

Que, según Memorándum N°019-2025-RWMA-GS-MDM/LC de fecha de recepción 21 de enero del 2025, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión, remite solicitud de Reevaluación de la Ampliación Presupuestal N°03 al Ing. Cristhofer Leiva Cori, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos.

Que, según Memorándum N°010-2025-CLC-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 23 de enero del 2025, el Ing. Cristhofer Leiva Cori, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos., remite levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico modificado N°08 en fase de ejecución con Ampliación Presupuestal N°03 a la Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo, Evaluador de Proyectos.

Que, mediante Informe N°001-2025-SGEP-GS-MDM-LC/MMA/EP de fecha 23 de enero del 2025, la Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo, presenta devolución por no tener plazo





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

vigente a la Ampliación Presupuestal N°03, al Ing. Cristhofer Leiva Cori, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos.

Que, mediante Informe N°0028-2025-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, de fecha 25 de enero del 2025, el Ing. Cristhofer Leiva Cori, Evaluador de Proyectos, remite devolución por no tener plazo vigente a la Ampliación Presupuestal N°03, al Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión.

Que, mediante Informe N°0230-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 27 de enero del 2025, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión, remite devolución por no tener plazo vigente a la Ampliación Presupuestal N°03, al Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que, según Proveído S/N de fecha 27 de enero del 2025, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, se deriva las Observaciones a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

Que según Proveído S/N de fecha 27 de enero del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, se deriva las observaciones al Ing. Roger Arizaca Tintaya, Residente de Obra.

Que, mediante Informe N°0015-2025-MDM-SGOP-GI-RO/RAT de fecha 30 de enero del 2025 el Ing. Roger Arizaca Tintaya, Residente de Obra, presenta Levantamiento de Observaciones, al Arq. Pablo Pomari Mamani, Inspector de Obra.

Que, según Memorándum N°001-2025-PPM-IO-CSGC-AM/GS/MDM/LC de fecha 31 de enero del 2025, el Arq. Pablo Pomari Mamani, Inspector de Obra, presenta Opinión Favorable al Levantamiento de Observaciones, al Ing. Roger Arizaca Tintaya, Residente de Obra.

- Que, mediante Informe N°0019-2025-MDM-GIDT-RO/RAT de fecha 01 de febrero del 2025, el Ing. Roger Arizaca Tintaya, residente de obra, remite el levantamiento de observaciones al Ing. Eberth Coaquira Asqui, Sub Gerente de Obras Públicas.

Que según Memorándum N°0036-2025-ECA-SGOP-GIDT-MDM/LC, de fecha 03 de febrero del 2025, el Ing. Eberth Coaquira Asqui, Sub Gerente de Obras Públicas presenta observaciones al Levantamiento de Observaciones al Ing. Roger Arizaca Tintaya, Residente de Obra.

Que, mediante Informe N°0024-2025-MDM-GIDT-RO/RAT de fecha 11 de febrero del 2025, el Ing. Roger Arizaca Tintaya, residente de Obra, remite levantamiento de observaciones al Ing. Eberth Coaquira Asqui, Sub Gerente de Obras Públicas. Además, aclara que el expediente inicio su trámite en fecha 04 de diciembre del 2024, como expediente técnico modificado N° 08 con ampliación presupuestal N° 03, y por el cierre del año fiscal 2024 la obra entro en paralización en fecha 15 de diciembre del 2024, también paralizándose el trámite, y en fecha 16 de enero del 2025, se reinicia el trámite, el evaluador indica que la obra tiene plazo vencido y recomienda tramitar primero el expediente de ampliación de plazo. Por correlación se presenta el expediente técnico modificado N° 08 con ampliación de plazo N° 06 el cual se aprueba con resolución de gerencia de infraestructura y desarrollo territorial (folios 00165 a 0169), es por tal razón que se reinicia nuevamente con el tramite ahora como EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 09 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03, ya que la oficina de gerencia municipal aprueba las ampliaciones presupuestales y la gerencia de infraestructura las ampliaciones de plazo.

Que, mediante Informe N°0331-2025-ECA-SGOP-GIDT-MDM/LC, de fecha 12 de febrero del 2025, el Ing. Eberth Coaquira Asqui, Sub Gerente de Obras Públicas, solicita evaluación de expediente técnico Modificado N°09 en fase de ejecución con Ampliación Presupuestal N°03 al Ing. Juan Alejandro Mamani Llano, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que, con Memorándum N°0144-2025-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha de recepción 13 de febrero del 2025, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez, Gerente de Supervisión, remite Levantamiento de Observaciones del Expediente técnico Modificado N°09 en fase de ejecución con Ampliación Presupuestal N°03 al Ing. Justo Juan Juarez Chaiña, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos.





“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Que, según Memorándum N°071-2025-JJC-SGEP-GS-MDM/LC de fecha 13 de febrero del 2025 el Ing. Justo Juan Juárez Chaiña, Sub Gerente de Evaluación de Proyectos, remite EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°09 EN FASE DE EJECUCIÓN CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03, para su respectiva revisión, evaluación, aprobación u observación, a la Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo, Evaluador de Proyectos.

Que, mediante Informe N° 0047-2025-SGEP-GS-MDM/LC/MMA/EP, en fecha 18 de febrero del 2025, el evaluador de proyectos, Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo, presenta CONFORMIDAD TECNICA al EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N° 09 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03, y concluye previa evaluación de la documentación presentada por el residente de obra Ing. Roger Arizaca Tintaya y con opinión favorable del Inspector Arq. Pablo Pomari Mamani, SE DA CONFORMIDAD TECNICA AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°09 EN FASE DE EJECUCIÓN, POR AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03, DE LA INVERSIÓN DENOMINADA: “CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI N° 2549188, con una ampliación presupuestal de S/ 216,222.35 (Doscientos dieciséis mil doscientos veintidós con 35/100 soles), que genera un presupuesto modificado de S/ 7'822,306.61 (Siete millones ochocientos veintidós mil trescientos seis con 61/100 soles).

5.3. LAS CAUSALES expuestas por el INSPECTOR DE OBRA, mediante documento de la referencia Memorándum N°001-2025-PPM-IO-CSGC-AM/GS/MDM/LC, se dan según el siguiente detalle:

5.3.1. PRIMERA CAUSAL: POR MAYORES GASTOS INDIRECTOS (GASTOS GENERALES)

Tomando en cuenta lo establecido en las directivas que rigen la ejecución de los proyectos de inversión de la Municipalidad Distrital de Megantoni, el expediente técnico primigenio aprobado, inicia con la ejecución física el 01 de junio del 2023 con un plazo de ejecución inicial de 210 días calendario (07 meses) el cual tuvo como fecha de culminación el 27 de diciembre del 2023, sin embargo, por motivos fortuitos, fuerza mayor y desabastecimiento de materiales, por partidas nuevas la obra tuvo 06 ampliaciones de plazo, con las cuales el plazo de ejecución es de 676 días calendario (22.5 meses) aprobados vía resolución, de los cuales se solicitaron gastos indirectos (gastos generales 01) por 4 meses (ampliación presupuestal N° 01) y con el presente expediente se viene solicitando también por 4.0 meses (ampliación presupuestal N° 03), que en total a la fecha serian de 8.0 meses de solicitud de mayores gastos indirectos y sumado al plazo primigenio resulta 15 meses de los 22.5 meses de ejecución de la obra como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	CAUSAL	RESOLUCION	FECHA	PLAZO		INICIO	FIN
Expediente Técnico		R.E.M. N° 069-2023-EM/MOM	14/04/2023	210 días	7.0 meses	01/06/2023	27/12/2023
Expediente Técnico modificado N° 01	Ampliación de plazo N° 01	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	R.G.L.O.T. N° 003-2024-GOT/MOM/LC	66 días	2.2 meses	28/12/2023	02/03/2024
Expediente Técnico modificado N° 02	Ampliación de plazo N° 02	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, CASO FUERTE Y FUERZA MAYOR	R.G.L.O.T. N° 077-2024-GOT/MOM/LC	107 días	3.6 meses	03/03/2024	17/06/2024
Expediente Técnico modificado N° 03	Ampliación presupuestal N° 01	MAYORES GASTOS INDIRECTOS (GASTOS GENERALES) POR PARTIDAS NUEVAS 01	R.E.M. N° 0228-2024-EM-MOM			LOS MAYORES GASTOS GENERALES SE SOLICITA POR 4 MESES CORRESPONDIENTE A LAS AMPLIACIONES DE PLAZO 01 Y 02	
Expediente Técnico modificado N° 04	Ampliación de plazo N° 03	EJECUCION DE PARTIDAS NUEVAS 01 CASO FUERTE Y FUERZA MAYOR	R.G.L.O.T. N° 074-2024-GOT/MOM/LC	105 días	3.5 meses	18/06/2024	30/09/2024
Expediente Técnico modificado N° 05	Ampliación de plazo N° 04	DESABASTECIMIENTO SOSTENIDO DE BIENES Y SERVICIOS	R.G.L.O.T. N° 275-2024-GOT-MOM/LC	63 días	2.1 meses	01/10/2024	02/12/2024
Expediente Técnico modificado N° 06	Ampliación presupuestal N° 02	ACTUALIZACION DE PRECIOS MAYORES METRADOS 02 PARTIDAS NUEVAS 02	R.E.M. N° 0419-2024-EM/MOM				
Expediente Técnico modificado N° 07	Ampliación de plazo N° 05	EJECUCION DE PARTIDAS NUEVAS 02	R.G.L.O.T. N° 346-2024-GOT-MOM/LC	44 días	1.5 meses	03/12/2024	15/01/2025
Expediente Técnico modificado N° 08	Ampliación de plazo N° 06	DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, CASO FUERTE Y FUERZA MAYOR	R.G.L.O.T. N° 0007-2025-GOT-MOM/LC	8 días	2.7 meses	16/01/2025	06/04/2025
Expediente Técnico modificado N° 09	Ampliación presupuestal N° 03	MAYORES GASTOS GENERALES 02	ENTRAMITE			MAYORES GASTOS GENERALES SOLICITADO CORRESPONDE A LA AMPLIACION DE PLAZO 04 Y 06 QUE EN TOTAL SUMAN (2+2.7)=4.7 MESES, Y POR OPTIMIZACION DE GASTOS SE SOLICITA POR 4.0 MESES COMO SE OBSERVA EN EL ANALISIS DE GASTOS GENERALES	
TOTAL PLAZO DE EJECUCION REPROGRAMADO				676 Días Calendarios	22.5 meses	01/06/2023	06/04/2025



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La solicitud de mayores gastos indirectos (gastos generales N° 02) se debe a las ampliaciones de plazo N° 04 y 06, los cuales en total suman 4.8 meses de los cuales optimizando los gastos se solicita por 4.0 meses como se aprecia en los cuadros:

Cuadro de análisis de con jornal básico mensual de acuerdo de acuerdo a la escala remunerativa de MDM vigente

CARGO	INC.	MESES	COSTO	SUB-TOTAL
RESIDENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN (ING. CIVIL)	1.00	4.00	10,140.00	40,560.00
ASISTENTE TÉCNICO DE OBRA	1.00	4.00	6,000.00	24,000.00
PREVENCIÓNISTA DE OBRA	1.00	3.00	6,000.00	18,000.00
TOPOGRAFO	1.00	3.00	5,580.00	16,740.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1.00	4.00	6,000.00	24,000.00
AUXILIAR	1.00	4.00	4,140.00	16,560.00
ALMACENERO	1.00	4.00	6,000.00	24,000.00
COCINERO	1.00	4.00	4,140.00	16,560.00
TOTAL				160,420.00

Cuadro de análisis de precios con todos beneficios (ver presupuesto analítico)

CARGO	INC.	MESES	COSTO CON TODOS LOS BENEFICIOS	SUB-TOTAL
RESIDENTE DE PROYECTO DE INVERSIÓN (ING. CIVIL)	1.00	4.00	12,117.87	48,471.47
ASISTENTE TÉCNICO DE OBRA	1.00	4.00	7,190.75	28,763.00
PREVENCIÓNISTA DE OBRA	1.00	3.00	7,190.75	21,572.25
TOPOGRAFO	1.00	3.00	6,690.90	20,072.69
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1.00	4.00	7,190.75	28,763.00
AUXILIAR	1.00	4.00	4,977.12	19,908.47
ALMACENERO	1.00	4.00	7,190.75	28,763.00
COCINERO	1.00	4.00	4,977.12	19,908.47
TOTAL				216,222.35

Realizado el análisis con jornal básico mensual más los beneficios y obligaciones del empleador es necesario solicitar S/. 216,222.35 como se muestra en el cuadro.

5.4. LA CUANTIFICACIÓN de la Ampliación Presupuestal N°03, determina que el presupuesto adicional Por Mayores Gastos Indirectos (Gastos Generales) es de S/. 216,222.35 el cual GENERA UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL de S/. 216,222.35 (Doscientos dieciséis mil doscientos con 35/100 soles), haciendo un presupuesto modificado de S/. 7,822,306.61 (Siete millones ochocientos veintidós mil trescientos con 61/100 soles), según el siguiente detalle:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ORIGINAL		EXP. TEC. MODIFICADO N° 03 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03		EXP. TEC. MODIFICADO N° 06 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02		AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03			EXP. TEC. MODIFICADO N° 09 CON AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 00	
	%	S/	%	S/	%	S/	2	3	4 = (2+3)	%	S/
COSTO DIRECTO		4,789,027.84		4,904,959.43		5,195,836.81			0.00		5,195,836.81
GASTOS GENERALES	16.45%	784,505.05	24.64%	1,209,589.79	25.62%	1,256,780.93	216,222.35		216,222.35	28.35%	1,473,003.27
GASTOS DE GESTIÓN TÉCNICA	14.45%	686,124.50	22.42%	1,100,450.54	23.26%	1,341,904.23	216,222.35		216,222.35	26.14%	1,558,126.58
GASTOS DEL ORGANISMO TÉCNICO RESPONSABLE	2.00%	95,380.55	2.22%	105,139.17	2.34%	114,876.69			0.00	2.21%	116,053.38
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.00%	238,451.38	5.56%	272,847.32	5.85%	287,151.74			0.00	5.93%	291,131.74
GASTOS DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA	2.00%	95,380.55	1.94%	95,380.55	1.94%	95,380.55			0.00	1.84%	95,380.55
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	5.77%	275,153.77	5.61%	275,153.77	5.61%	275,153.77			0.00	5.30%	275,153.77
GASTOS DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	1.26%	61,653.81	1.26%	61,653.81	1.26%	61,653.81			0.00	1.19%	61,653.81
GASTOS POR CONTROVERSIA	1.00%	47,690.28	0.97%	47,690.28	0.97%	47,690.28			0.00	0.92%	47,690.28
PRESUPUESTO TOTAL											7,822,306.61
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTES	2.72%	129,920.14	2.65%	129,920.14	2.65%	129,920.14			0.00		129,920.14
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		6,823,938.94		7,257,672.39		7,806,084.24	216,222.35	0.00	216,222.35		7,822,306.61

6. **RECOMENDACIONES**

6.1. Se recomienda tramitar el documento ante las oficinas correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 093-2025-MDM/LC-OGAJ/WJA, de fecha 24 de febrero de 2025, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal por la **PROCEDENCIA** a la aprobación del Expediente Técnico Modificado N°09 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N°03, cual obedece a la causal por **mayores gastos indirectos (gastos generales)** del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN COMUNAL EN EL AA.RR. ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2549188", se cuantifica que la modificación presupuestal N°03 por el monto de S/ 216,222.35 soles, que genera un presupuesto modificado de S/ 7'822,306.61 SOLES.

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°001-2025-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N°043-2025-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico Modificado N°09 en fase de ejecución por ampliación presupuestal N°03, cual obedece a la causal por **mayores gastos indirectos (gastos generales)** del Proyecto de Inversión denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
COMUNAL EN EL AA.RR. ALTO MISHAHUA DEL DISTRITO DE MEGANTONI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2549188”, se cuantifica que la modificación presupuestal N°03 por el monto de S/ 216,222.35 soles, que genera un presupuesto modificado de S/ 7'822,306.61 SOLES., según el resumen siguiente:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO (PRIMINGENIO)		EXP. TEC. MODIFICADO N° 03 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01		EXP. TEC. MODIFICADO N° 06 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02 (ETM)		AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03			EXP. TEC. MODIFICADO N° 09 CON AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03	
	%	S/.	%	S/.	%	S/.	2	3	X = (2+3)	%	(ETM)+X
COSTO DIRECTO		4,769,027.64		4,908,959.63		5,195,836.01			0.00		5,195,836.01
GASTOS GENERALES	16.45%	784,505.05	24.64%	1,209,589.76	25.60%	1,256,780.92	216,222.35	-	216,222.35	28.35%	1,473,003.27
GASTOS DE GESTION TECNICA	14.45%	689,124.50	22.42%	1,100,450.59	23.26%	1,141,904.23	216,222.35	-	216,222.35	26.14%	1,358,126.58
GASTOS DEL ORGANICO TECNICO RESPONSABLE	2.00%	95,380.55	2.22%	105,139.17	2.34%	114,876.69	-	-	0.00	2.21%	114,876.69
GASTOS DE SUPERVISION	5.00%	238,451.38	5.56%	272,847.92	5.85%	287,191.74	-	-	0.00	5.53%	287,191.74
GASTOS DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA	2.00%	95,380.55	1.94%	95,380.55	1.94%	95,380.55	-	-	0.00	1.84%	95,380.55
GASTOS DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	5.77%	275,153.77	5.61%	275,153.77	5.61%	275,153.77	-	-	0.00	5.30%	275,153.77
GASTOS DE EVALUACION DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	1.29%	61,653.81	1.26%	61,653.81	1.26%	61,653.81	-	-	0.00	1.19%	61,653.81
GASTOS DE GESTION ADMINISTRATIVA	4.70%	224,144.30	5.22%	256,477.04	5.22%	256,477.04	-	-	0.00	4.94%	256,477.04
GASTOS POR CONTROVERSIA	1.00%	47,690.28	0.97%	47,690.28	0.97%	47,690.28	-	-	0.00	0.92%	47,690.28
PRESUPUESTO TOTAL											7,822,306.61
GASTOS DE CONTROL CONCURRENTE	2.72%	129,920.14	2.65%	129,920.14	2.65%	129,920.14	-	-	-	-	129,920.14
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		6,625,926.94		7,257,672.89		7,606,084.26	216,222.35	0.00	216,222.35		7,822,306.61

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Unidad Ejecutora de Inversiones, efectúe los registros de modificaciones antes de ser ejecutadas, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 17.8 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF; y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°231-2022-EF, el artículo 33 inc. 2 de la Directiva N°001-2019-Ef/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano – GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Lic. Ivan R. Cisneros Quispe
GERENTE MUNICIPAL

